

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 043-2006-00276

Téngase en cuenta que la demandada MARÍA SALOMÉ QUIROGA BOSHELL, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería al abogado ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ, como apoderado de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 002 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de la demandada, por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 097 fijado el 3 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86dce24793f7c309ee4eec2cabb7763088e78c6cb33c427ff29070c3bc57a57**

Documento generado en 30/09/2022 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>